AC/ (108) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 3401 al 3500 de la Cta. Cte. No. 3168061504 perteneciente a GUTIERREZ ORTIZ VIRGINIA GUADALUPE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (109) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 50 de la Cta. Cte. No. 2100005092 perteneciente a CHAVARRIA LOOR CARLOS EFRAIN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (110) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 151 al 152 de la Cta. Cte. No. 2100006021 perteneciente a VILLAGOMEZ LEIVA MONICA ALEXANDRA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (111) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 1500 de la Cta. Cte. No. 3467172004 perteneciente a DIAZ PASMAY BERTHA GRACIELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (112) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 1653 valor $ 231,83 de la Cta. Cte. No. 3437584804 perteneciente a CUSCAR S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (113) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 2281 al 2320 de la Cta. Cte. No. 3488717204 perteneciente a PENA PILCO deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (134) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 11550 de la Cta. Cte. No. 3020491604 perteneciente a CARTAGENA TOTOY NANCY PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (135) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 11229 de la Cta. Cte. No. 3020491604 perteneciente a CARTAGENA TOTOY NANCY PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (136) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 1079 de la Cta. Cte. No. 3425936904 perteneciente a PASICHE SARANGO BERTHA EULINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (137) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 144 valor $ 300.00 de la Cta. Cte. No. 2100006021 perteneciente a VILLAGOMEZ LEIVA MONICA ALEXANDRA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (138) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 3835 de la Cta. Cte. No. 3463824404 perteneciente a STAR COLOURS REPRESENTACIONES CIA L del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (139) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 4724 de la Cta. Cte. No. 3147254404 perteneciente a DOMINGUEZ SILVA JORGE ENRIQUE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (140) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 1121 al 1180 de la Cta. Cte. No. 3038015504 perteneciente a LUJE PAUCAR MARIA GRACIELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (141) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 3210 de la Cta. Cte. No. 3415879304 perteneciente a CUASQUER NAVARRETE MARTHA FABIOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (142) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 2177 valor $ 600.00 de la Cta. Cte. No. 3077669604 perteneciente a JOPASI CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (143) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 297 al 310 de la Cta. Cte. No. 3451708404 perteneciente a PONCE UGALDE TATIANA DEL CARMEN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (144) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 228 valor $ 877,38 de la Cta. Cte. No. 3501689904 perteneciente a AGRIMPEX CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (145) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 11266 de la Cta. Cte. No. 3020491604 perteneciente a CARTAGENA TOTOY NANCY PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (146) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 11557 de la Cta. Cte. No. 3020491604 perteneciente a CARTAGENA TOTOY NANCY PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (147) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 5436 de la Cta. Cte. No. 3439656104 perteneciente a MEDINA MEDINA MARIA CLEMENCIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (148) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 11415 de la Cta. Cte. No. 3020491604 perteneciente a CARTAGENA TOTOY NANCY PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (149) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 488 al 489 de la Cta. Cte. No. 3497597104 perteneciente a TIGASI CHUGCHILAN JULIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (150) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 866 valor $ 357,84 de la Cta. Cte. No. 3056774104 perteneciente a TRUJILLO PAREDES JOSE ANTONIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (151) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 1613 de la Cta. Cte. No. 3121724704 perteneciente a CABRERA ROBLES MARIA ELENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (152) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 826 de la Cta. Cte. No. 3444250204 perteneciente a JIMENEZ LEON WALTER FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (153) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 854 de la Cta. Cte. No. 3059104904 perteneciente a SARABIA CORDOVA FANNY TERECITA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (154) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 121 de la Cta. Cte. No. 2100006847 perteneciente a ESCOBAR CALERO KAREN MISCHEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (155) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 2946 de la Cta. Cte. No. 3490526404 perteneciente a CALLE CALLE JENNY PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (156) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 3091 de la Cta. Cte. No. 3490526404 perteneciente a CALLE CALLE JENNY PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (157) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 3723 de la Cta. Cte. No. 3463824404 perteneciente a STAR COLOURS REPRESENTACIONES CIA L del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (158) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 3889 de la Cta. Cte. No. 3463824404 perteneciente a STAR COLOURS REPRESENTACIONES CIA L del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (159) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 231 al 330 de la Cta. Cte. No. 3266600804 perteneciente a RIVERA CARTAGENA MARIANA CECILIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (160) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 3087 al 3089 de la Cta. Cte. No. 3415879304 perteneciente a CUASQUER NAVARRETE MARTHA FABIOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (161) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 2025 valor $ 65.00 de la Cta. Cte. No. 3003333104 perteneciente a ARIAS ECHEVERRIA LUIS GILBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (162) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 1475 de la Cta. Cte. No. 3364101804 perteneciente a MEDINA SANCHEZ MILTON WILFRIDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (163) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 2652 al 2654 de la Cta. Cte. No. 3020298404 perteneciente a HERNANDEZ VACACELA ROSA ELENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (164) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 11595 de la Cta. Cte. No. 3020491604 perteneciente a CARTAGENA TOTOY NANCY PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

Superintendencia de Compañías
CAU
0000053

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA Y CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL; DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EFECTO DE LA ESCISIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE

1. ANTECEDENTES.- ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA, con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre de 1986, aprobada mediante Resolución No. 148 de 30 de enero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero de 1987.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de escisión de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA; la creación por efecto de la escisión de la compañía ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL; la disminución de capital; y la reforma de estatutos de la compañía que se escinde, otorgada el 1 de junio del 2012 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005292 de 10 de octubre de 2012.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Bernardo Gómez Calisto, en su calidad de Presidente de la compañía escindida.

4. ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EFECTO DE LA ESCISIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005292 de 10 de octubre de 2012 aprobó la escisión de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA; la creación por efecto de la escisión de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL; la disminución de capital por efecto de la escisión en USD $ 50.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía que se escinde. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto de la pretendida disminución de capital, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la escisión de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA que conservará su naturaleza jurídica y subsistirá bajo la misma denominación; la creación por efecto de la escisión de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL; la disminución de capital por efecto de la escisión; y, la reforma de estatutos de la compañía escindida; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la referida disminución de capital, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, la compañía escindida reforma el artículo quinto del estatuto social, referido al capital, el mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de cincuenta y un mil ciento setenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 51.172,00), dividido en cincuenta y un mil ciento setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA:

ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL

1. DOMICILIO.- Su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil

2. DURACIÓN.- El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

3. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de un dólar cada una. El capital autorizado de la compañía es el doble del capital suscrito.

4. OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de productos metálicos en general y de productos de aluminio en especial como son estructuras, graderías, vallas y señalización de carreteras, puestas, hangares, ventanas, fachadas flotantes, muebles y todo otro producto relacionado con la construcción y decoración...

5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- Son órganos de decisión y dirección: La Junta General de Accionistas, el Comité Ejecutivo y la Presidencia; son órganos de ejecución: la Gerencia General.../ El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de octubre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/88755/oc